

la notificación del acto administrativo, correspondiente a la providencia de apremio, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.	FECHA INTENTO NOTIF.	Nº ENVÍO POSTAL
BARRIO ARANCHETA, VICTORIANO	13.607.735-T	11-08-06-14-08-06	303156616
LIZASO FERNANDEZ, BENITA	-----	16-06-06-21-06-06	303156245
LOQUENEUX CHARLES	-----	12-06-06-----	067594663
LOPEZ BUENAGA, ANTONIA	13.607.161-Q	11-08-06-14-08-06	303156619
RIEGO HERBOSO, MIGUEL	13.668.639-S	12-06-06-----	303156493
VIA DE CONSTRUCCIONES Y REHABIL.	B-39.510.417	23-06-06-27-06-06	303156537
VIA DE CONSTRUCCIONES Y REHABIL.	B-39.510.417	23-06-06-27-06-06	303156536

Laredo, 23 de agosto de 2006.-El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.
06/11308

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Citación para la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y en el número 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Doctor Velasco, número 4, de Laredo, en horario de nueve a catorce, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la diligencia de embargo sobre sueldos, salarios y pensiones. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.	FECHA INTENTO NOTIF.	Nº ENVÍO POSTAL	Nº EXPTE.
DOMINGUEZ ANDECHEGA, ELENA	13.791.083-F	07-08-06	303156560	239/04
GONZALEZ CANALES, EVARISTO	72.053.741-P	07-08-06	303156566	339/05
MARTIN MARTINEZ, JUAN FCO.	13.764.751-X	07-08-06	303156570	387/05
SOTELO RODRIGUEZ, RAFAEL	10.872.857-K	07-08-06	303156576	276/05
ODRIOZOLA MEDINA, JUAN JOSE	20.189.796-M	07-08-06 Y 08-08-06	303156572	357/05
AGUILERA ESTRADA, ROSA	13.749.032-T	08-08-06 Y 08-08-06	303156558	179/03
GOMEZ ESCARCEGA, RAMON	72.025.809-K	07-08-06 Y 09-08-06	303156564	313/03
DESARROLLOS EMPRESARIALES SANABRIA SA.	A-84195.411	08-08-06 Y 09-08-06	303156571	387/05

Laredo, 23 de agosto de 2006.-El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.
06/11309

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Citación para notificación de actuaciones tributarias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, este Ayuntamiento hace saber que por causas no imputables a esta Administración no ha sido posible notificar a los interesados o sus representan-

tes, las actuaciones realizadas en los procedimientos que se indican en la relación anexa. Por lo cual, después de intentada por dos veces la notificación, se les cita para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan ante el Servicio de Recaudación, sito en la Plaza de la Constitución número 4, bajo, de Rubayo para ser notificados.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se considerará realizada a todos los efectos legales a partir del día siguiente al vencimiento del plazo mencionado, advirtiendo que se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Año: 2006. Sujeto pasivo: Don Brian Revuelta Díaz. Expediente: 2/06. Importe: 99,80 euros. Fecha: 4 de agosto de 2006. Notificación: Notificador.

Rubayo, 14 de agosto de 2006.-La tesorera accidental, Olga del Castillo Posada.
06/11262

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Citación para notificación de liquidación de la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística.

Por no haber sido posible notificar la siguiente liquidación de la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, mediante el presente anuncio se cita los interesados en la misma, o sus representantes, para ser notificados mediante comparecencia ante la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de la Constitución número 4, bajo, de Rubayo donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Ejercicio: 2006. Sujeto pasivo: Don Luis Ruiz Ovejero. Expediente: 171/06. Importe: 129,21. Fecha: 2 de agosto de 2006. Notificación: Correos.

Rubayo, 9 de agosto de 2006.-La tesorera accidental, Olga del Castillo Posada.
06/11265

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Citación para notificación de actuaciones tributarias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, este Ayuntamiento hace saber que por causas no imputables a esta Administración no ha sido posible notificar a los interesados o sus representantes, las actuaciones realizadas en los procedimientos que se indican en la relación anexa. Por lo cual, después de intentada por dos veces la notificación, se les cita para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan ante el Servicio de Recaudación, sito en la Plaza de la Constitución número 4, bajo, de Rubayo para ser notificados.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se considerará realizada a todos los efectos legales a partir del día siguiente al vencimiento del plazo mencionado, advirtiendo que se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN ANEXA

NOMBRE	DNI/CIF	AÑO-RECIBOS	IMPORTE
PAJARES PEREZ ANTONIO	07213026L	2006	I.V.T.M. 110,00
GABARRE VARGAS MANUEL	10168858Y	2006	I.V.T.M. 88,00
GARCIA RODRIGUEZ Mª TERESA	13574814F	2006	I.V.T.M. 17,00

NOMBRE	DNI/CIF	AÑO-RECIBOS	IMPORTE
RUCABADO SAMPEDRO UBALDO	13695235T	2006	I.V.T.M. 88,00
LAISECA CANTOLLA LUIS MIGUEL	13695780Q	2006	I.V.T.M. 130,00
HONTANON HONTANON JAVIER MANUE	13721415Y	2006	I.V.T.M. 42,00
ROZADILLA LASO ISIDORO	13760446Y	2006	I.V.T.M. 42,00
RUIZ BEDIA JOSE MIGUEL	13765198C	2006	I.V.T.M. 69,30
DEL ESTAL BRIZUELA GUSTAVO	13785585Y	2006	I.V.T.M. 136,00
ARENAS MARTINEZ MARIA MERCEDES	13790384K	2006	I.V.T.M. 88,00
DEL RIO GRACIA LUIS MIGUEL	17712708V	2006	I.V.T.M. 42,00
LEZCANO TRUEBA LUIS ANTONIO	20194530R	2006	I.V.T.M. 88,00
PAEZ DEL SOLAR FRANCISCO DE BO	20201204M	2006	I.V.T.M. 88,00
SANTAMARIA BECI MARIA DE LOS A	20204890B	2006	I.V.T.M. 88,00
FERNANDEZ GUEMES ISABEL	20205470Q	2006	I.V.T.M. 130,00
CABRERA HERNANDEZ VICENTE	20207218Q	2006	I.V.T.M. 88,00
GABARRE JIMENEZ MARCOS	20211718P	2006	I.V.T.M. 102,60
GOMEZ ALBERDI MIGUEL ANGEL	20212818G	2006	I.V.T.M. 6,00
NAVARRO SALAZAR MARIA	70891607H	2006	I.V.T.M. 88,00
SAINZ GONZALEZ JULIAN	72023554C	2006	I.V.T.M. 110,00
RIO GARCIA JORGE DEL	72039282Q	2006	I.V.T.M. 88,00
COSSIO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	72049223K	2006	I.V.T.M. 94,00
RODRIGUEZ COBO JESUS FERNANDO	72063600T	2006	I.V.T.M. 6,00
OTERO GOMEZ SERGIO	72065138C	2006	I.V.T.M. 88,00
TRICIO ARCE MARIA LUISA	72068710G	2006	I.V.T.M. 6,00
TRANSPORTES EFERO SL	B39466115	2006	I.V.T.M. 1.101,00
ASOCIACION ROMA S.C.	G39494166	2006	I.V.T.M. 203,60
GUTIERREZ HORACIO ADOLFO	X00825437J	2006	I.V.T.M. 143,00
ARAUJO BARRAILLIER MARIA PILAR	X01254466T	2006	I.V.T.M. 88,00
EL MAATAQUI ZEKRAOUI	X02048852N	2006	I.V.T.M. 88,00
GUTIERREZ OSCAR ALBERTO	X04404924X	2006	I.V.T.M. 51,30
ONYSKO SNIZHANNA	X05472152S	2006	I.V.T.M. 42,00
IMPORTE TOTAL		3.639,80	

Rubayo, 8 de agosto de 2006.–La tesorera accidental,
Olga del Castillo Posada.
06/11106

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), ida certificación de descubierta colectiva a efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra Vd. o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor Tesorero competente las siguiente providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dictó providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T y procede a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T”.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a estos, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por si o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las Notificaciones a que haya

lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

PLAZOS DE INGRESO

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán ingresarse en período voluntario antes del día 20 del mes siguiente (o siguiente día hábil).

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán ingresarse antes del día 5 del segundo mes posterior (o siguiente día hábil).

Lugar y forma de pago: El ingreso se podrá efectuar en las siguientes entidades bancarias:

Entidad 0049, Sucursal 5070, D.C. 02, Cta. nº 2910316466 del Banco Santander Central Hispano-Sucursal Miengo.

Entidad 2066, Sucursal 0048, D.C. 79, Cta. Nº 0100000015 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria-Sucursal de Miengo.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de intereses de demora vigentes a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del Procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la L.G.T., contra la providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.